

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00728

La comunicación proveniente de la Concesión RUNT S.A. (fl. 32, cd. 2), agréguese a los autos, póngase en conocimiento de la parte ejecutante y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 057 fijado hoy tres de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00391

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por el demandado (fls. 213 y 214, cd. 1), se deberá proceder de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 461 del C. G. del P.

Los paz y salvo obrantes a folios 215 y 216, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar.

Ahora bien, previo a resolver la solicitud de terminación elevada en el escrito obrante a folio 219, dese cumplimiento al inciso final del auto de 27 de enero de 2023 (fl. 212, cd.1), acreditando la existencia y representación legal del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE N.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 057 fijado hoy tres de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2020-00391

La nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Norte, agréguese a los autos.

En atención el escrito presentado por el demandado, se le indica que debe estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 057 fijado hoy tres de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Sucesión N° 2021-00084

Niéguese la solicitud de adición del auto de 17 de febrero de 2023, como quiera que no se omitió emitir pronunciamiento sobre cuestión alguna que debiera resolverse.

Con todo, téngase en cuenta que el derecho de postulación de quien se hace parte en el proceso constituye una garantía al derecho de defensa técnica y debido proceso, por lo que continuar con el trámite del proceso sin la representación de un abogado por exigencia legal, sería desconocer las mencionadas garantías constitucionales de la heredera MARY LUZ BRAND SILVA.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza presentada por la señora MARY LUZ BRAND SILVA reúne los requisitos de los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Conceder el amparo de pobreza solicitado por la señora MARY LUZ BRAND SILVA.

SEGUNDO: Designar como apoderado de la amparada, al abogado (a) DIANA MARÍA BARRERA GONZÁLEZ. Comuníquese la designación por el medio más expedito, indicándole los efectos de su nombramiento conforme a lo señalado en el artículo 154 del C. G. del P.

La declaración juramentada obrante a folio 195, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 057 fijado hoy tres de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.
X <i>Ximena Quezada</i> PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00484

En atención a los documentos que militan a folios 51 a 66, reconózcase personería a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido a JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA (art. 76 del C.G. del P.).

Por secretaría, remítase al correo electrónica reportado por la apoderada de la parte demandante el link del proceso para su revisión y consulta, así como el oficio que comunica la medida cautelar decretada en el presente asunto. Déjense las constancias a que hay lugar.

No se tiene en cuenta la notificación electrónica cuyas constancias obran a folios 70 a 106, como quiera que en la comunicación anexa se indicó de manera errada e incompleta la dirección física del Juzgado, la cual corresponde a la Calle 10 No. 10-45 Interior 1. Adicionalmente, se anunció que se trata de la notificación personal prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al tiempo que se le cito al demandado para comparecer al juzgado dentro de un término que no establece la ley.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>057</u> fijado hoy <u>tres de mayo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
X <i>Ximena Quezada</i> PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Verbal Sumario (Restitución de inmueble arrendado) N° 2022-00145

Téngase en cuenta que el demandado MAURICIO ALFONSO VILLAMARÍN se notificó del auto admisorio de la demanda en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (fls. 153 a 174).

Por secretaría, contabilícese el término de traslado restante.

Se requiere al demandado para que acredite el pago de los cánones de arrendamiento en mora señalados en la demanda, así como los que se han causado durante el curso de este proceso (inc. 2 y 3, núm. 4, art. 384 del C.G. del P.).

Cumplido el término de traslado de la demanda, se resolverá sobre la solicitud de dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 057 fijado hoy tres de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2016-00283

Niéguese la petición de oficiar (fl. 17, cd. 1), como quiera que no se acreditó que la información hubiera sido solicitada por el interesado y la misma no le hubiere sido suministrada (núm. 4, art. 43 del C.G. del P.).

Téngase en cuenta que la abogada CAROLINA SOLANO MEDINA reasume el poder reconocido en auto de 12 de noviembre de 2021 (fl. 137, cd. 1), para actuar como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 057 fijado hoy tres de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2016-00484

La manifestación del apoderado de la parte demandante (fl. 309, cd. 1), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

Por secretaría, ofíciase a la empresa de servicio postal 4 72, para que se sirva informar el número de la guía de envío del oficio No. 0837 de 10 de abril de 2023, y el resultado del envío.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 057 fijado hoy tres de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Despacho Comisorio N° 2022-00816

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (fl. 36), se suspende la diligencia comisionada hasta el 25 de agosto de 2023, fecha en la cual deberá informar lo pertinente para efectos de fijar la correspondiente fecha.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 057 fijado hoy tres de mayo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

X *Ximena Quezada*  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
Secretaria